

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
Apartado Postal 27032,
Lima, Perú

CLAC/GEPEJTA/34/NE/03
13/03/15

**TRIGÉSIMO CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE ESPECIALISTAS EN ASUNTOS
POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/34)**

(Bogotá, Colombia, 25 al 27 de marzo de 2015)

Cuestión 2 del
Orden del Día: **Gestión Aeroportuaria**

Cuestión 2.2 del
Orden del Día: **“Actualización de la Resolución A17/03 y de la Recomendación A19/06”**

(Nota de Estudio presentada por Uruguay - Punto Focal “Gestión Aeroportuaria”)

Antecedentes

1. En la Trigésimo Tercera Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (GEPEJTA/33), celebrada en la ciudad de Lima, Perú, del 02 al 14 de julio de 2014, el Grupo ad hoc “Gestión Aeroportuaria”, presentó la NE/15 *Corrigendum* sobre “Manual Regulatorio de Aeropuertos y Eficiencia Aeroportuaria”, reiterando el trabajo de recopilación y revisión de documentos técnicos y normativos, de la OACI y de la CLAC, así como de manuales regulatorios de asociaciones internacionales, vinculadas al sector aeroportuario, sobre gestión y planificación aeroportuaria con el fin de que sirvan de orientación en la elaboración del “Manual Regulatorio de Aeropuertos y Eficiencia Aeroportuaria”.

Análisis

2. El Grupo ad hoc expresó que el análisis debería centrarse en lo previsto por la Resolución A17-03, lo cual permitiría una mejor estructura y secuencia del proceso de concesión.

3. Asimismo consideró que debería incluirse en la modificación a la Resolución A17-03, la Recomendación A19-06.

4. En su Adjunto, se incluía la propuesta de Modificación de la Resolución A17-03.
5. Durante el debate, Guatemala sostuvo que debería incluirse como referencia en la modificación a la Resolución A17-3, el Doc. “Directrices de Orientación sobre Medio Ambiente y Aviación Civil, moción apoyada por los Expertos.
6. La Secretaría expresó que deberían también incluirse varios documentos adicionales como las Directrices sobre Servicio al Cliente y Calidad Total.
7. En la XXI Asamblea Ordinaria de la CLAC se concluyó incluir nuevamente el tema en el Plan de Trabajo del presente período, debido a que aún no había sido consensuada la modificación de la Resolución A17-03.
8. En la presente Nota la Delegación de Uruguay desea expresar que, independientemente del texto del proyecto existente, que algunas disposiciones podrían modificarse en oportunidad de su discusión en el seno del Grupo *ad hoc*.
9. Asimismo, entiende que no debería dejarse sin efecto la Recomendación A19-06, por considerar que su temática no fue totalmente incluida en el Proyecto de modificación de la Resolución A17-3 y que sus disposiciones debieran continuar vigentes.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

10. Se invita al Grupo de Expertos a:
 - a) Tomar nota de la información presentada;
 - b) Emitir los comentarios que se consideren pertinentes sobre el contenido de la nota de estudio